PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE DESARROLLO DE AUDIENCIAS EN CENTROS ESCOLARES DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA A TRAVÉS DEL PROGRAMA "EL TEATRO LLEGA A LA ESCUELA"

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

1.- OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato es el desarrollo de audiencias en centros escolares del Territorio Histórico de Álava a través del programa "El Teatro llega a la Escuela".

Su finalidad es promover e impulsar el conocimiento de las artes escénicas por parte de la infancia desde las primeras etapas de la vida escolar, formando públicos. Se pretende posibilitar una relación significativa y continuada entre los jóvenes espectadores y la programación escénica de calidad.

El núcleo del programa consiste en llevar la representación de espectáculos del ámbito teatral a los centros escolares del Territorio. Las actuaciones estarán dirigidas al público infantil abarcando las etapas de educación infantil y primaria. La entidad contará con un catálogo de obras para proponer al centro escolar adaptado al tramo de edad al que se dirige, así como a su contexto sociolingüístico.

La programación escénica se complementará con otro tipo actividades que puedan incidir en un objetivo más amplio de desarrollo de hábitos culturales y formación artística del espectador para lo cual podrán utilizarse, diversas técnicas al uso en el campo de las artes escénicas u otras a criterio de la adjudicataria.

El programa debe incluir la perspectiva de género de forma transversal, además de otros valores, como la inclusión social, la diversidad social o las relaciones intergeneracionales, con el fin de que la actividad tenga un impacto positivo en la igualdad desde un punto de vista social. Debe contribuir a hacer visible la diversidad, haciendo hincapié en sus distintas aportaciones a la cultura, contribuyendo así a superar estereotipos de género y prejuicios. Asimismo, se incentivará el uso de materiales reciclados, reciclables y/o reutilizables en la construcción de las escenografías si las hubiera.

La selección de centros educativos para la realización de este servicio recae en la adjudicataria si bien debe incidir en un reparto territorial equitativo de las mismas y tratando de llegar a localidades del ámbito rural.

El trabajo en los centros escolares se desarrollará durante el curso escolar.

2.- PERSONAS DESTINATARIAS Y PROGRAMA A DESARROLLAR

Personas destinatarias:

Los destinatarios del programa son los Centros escolares del Territorio Histórico de Álava, con exclusión de los pertenecientes al ámbito de Vitoria-Gasteiz.

Como destinatarios últimos, el programa en su conjunto irá dirigido al alumnado de los ciclos de educación infantil y educación primaria.

Algunas de las actividades paralelas podrían también tener como público objetivo al profesorado de los centros escolares, si la adjudicataria lo estimara oportuno. Podrían ser talleres formativos o complementarios a las representaciones teatrales para incidir en los valores señalados en el apartado primero, objeto del contrato.

Egiaztatzeko helbidea Dirección de comprobación https://e-s.araba.eus/wps/portal/ConsultaCove
Egiaztapen kodea Código de verificación LBQx-CEa4-zH7k-d7Pc

Programa para desarrollar:

Dentro del catálogo de actuaciones disponibles se representará la obra escénica más adecuada atendiendo a criterios de idoneidad (didácticos y organizativos) acordados con los centros escolares.

El contrato deberá contemplar un mínimo de 30 representaciones teatrales de al menos 45 minutos de duración por función.

El catálogo de representaciones a ofertar a los centros escolares deberá contar con al menos un 50 por ciento de obras en euskera/bilingües.

El programa en su conjunto se desarrollará en los propios centros escolares y/o en espacios públicos culturales de titularidad de los Ayuntamientos y/o Cuadrillas.

La adjudicataria asumirá las gestiones ante los citados titulares de los espacios, a fin de poder ejecutar el programa objeto del concurso.

Tanto el calendario de ejecución de las actividades del programa, como el horario de desarrollo de las mismas, será consensuado con los centros escolares para una mejor prestación del servicio, siempre y cuando sean compatibles y no interfieran en el normal desenvolvimiento de la vida escolar.

3.- PERSONAL Y EQUIPAMIENTO DE TRABAJO

3.1 La empresa adjudicataria vendrá obligada a comunicar por escrito al Departamento de Cultura y Deporte de la Diputación Foral de Álava, una relación con el personal técnico que participará en la realización del contrato.

3.2. La empresa contratista queda obligada a aportar y mantener, para la realización del servicio o prestación, el equipo y medios auxiliares que sean precisos para la buena ejecución en los plazos convenidos en el contrato.

3.3. El personal adscrito a la prestación del servicio dependerá exclusivamente de la empresa contratista, única que ostentará los derechos y obligaciones inherentes a su condición de empleadora. A tales efectos, la empresa contratista asumirá las siguientes obligaciones:

3.3.1. Corresponderá exclusivamente a la empresa contratista la selección del personal que, reuniendo los requisitos exigidos en los pliegos, formará parte del equipo de trabajo asignado a la ejecución del contrato, sin perjuicio de la verificación por parte de la Diputación Foral de Álava del cumplimiento de aquellos requisitos.

3.3.2. La empresa contratista procurará que exista estabilidad en el equipo de trabajo, y que las variaciones en su composición sean puntuales y obedezcan a razones justificadas, en orden a no alterar el buen funcionamiento del servicio, informando de los cambios a la Diputación Foral de Álava.

3.3.3. La empresa contratista asume la obligación de ejercer de modo real, efectivo y continuo, sobre el personal integrante del equipo de trabajo encargado de la ejecución del contrato, el poder de dirección inherente a toda empresa. En particular asumirá la negociación y pago de los salarios, la concesión de permisos, licencias y vacaciones, las sustituciones del personal en casos de baja o ausencia, las obligaciones legales en materia de Seguridad Social, incluido el abono de cotizaciones y el pago de prestaciones cuando proceda, las obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales, el ejercicio de la potestad disciplinaria, así como cuantos derechos y obligaciones se deriven de la relación contractual entre las partes empleada y empleadora.

3.3.4. La empresa contratista velará especialmente porque el personal adscrito a la ejecución del contrato desarrolle su actividad sin extralimitarse en las funciones desempeñadas respecto de la actividad delimitada en los pliegos como objeto del contrato.

3.3.5. La empresa contratista deberá designar al menos una persona coordinadora técnica o responsable, perteneciente a su plantilla de personal, que tendrá entre sus obligaciones las siguientes:

- Actuar como interlocutora de la empresa adjudicataria frente a la administración, canalizando la comunicación entre la empresa contratista y el personal integrante del equipo adscrito al contrato, de un lado, y la Diputación Foral de Álava, a través del servicio contratante, de otro, en todo lo relativo a las cuestiones derivadas de la ejecución del contrato.
- Distribuir el trabajo entre el personal encargado de la ejecución del contrato e impartirles las órdenes e instrucciones de trabajo que sean necesarias en relación con la prestación del servicio contratado.
- Supervisar el correcto desempeño del personal integrante del equipo de trabajo de las funciones que tienen encomendadas, así como controlar la asistencia de dicho personal al puesto de trabajo.
- Organizar el régimen de vacaciones del personal adscrito a la ejecución del contrato, a efectos de no alterar el buen funcionamiento del servicio.
- Informar a la Diputación Foral de Álava acerca de las variaciones, ocasionales o permanentes, en la composición del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato.

3.4. El contratista asume expresamente el cumplimiento de las normas generales de seguridad y salud. Será obligación de la empresa adjudicataria el proveer a su personal de los equipos de protección individual que exija la normativa vigente. El incumplimiento de estas obligaciones por parte de la adjudicataria, o la infracción de las disposiciones sobre seguridad por parte del personal técnico designado por ella, no implicará responsabilidad alguna para la Diputación Foral de Álava.

La adjudicataria será responsable de los accidentes que pudieran sobrevenir a su personal, sea propio o subcontratado en su caso, así como de las personas participantes en el desarrollo del programa como consecuencia de la ejecución del contrato, liberando a la Diputación Foral de Álava de toda responsabilidad al respecto.

3.5. Si a consecuencia del incumplimiento por la empresa contratista de las obligaciones asumidas en virtud de estas cláusulas, la Diputación Foral de Álava fuera condenada al pago de cantidades con carácter solidario con la empresa contratista, se repercutirá en ésta la suma satisfecha, a cuyos efectos las entidades contratantes se reservan el ejercicio de cualesquiera acciones, administrativas o judiciales, que sean adecuadas y convenientes hasta la total recuperación de las cantidades pagadas.

4.- OBLIGACIONES DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA

4.1 Estará obligada a cumplir las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social y en su caso de seguridad y salud laboral, así como de las que se promulguen durante la ejecución del mismo. Así mismo, la entidad adjudicataria deberá cumplir los principios y obligaciones establecidos en el Decreto Legislativo 1/2023, de 16 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley para la Igualdad de Mujeres y Hombres y Vidas Libres de Violencia Machista contra las Mujeres; y en la Ley Orgánica 3/2007, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres y en el V Plan Foral para la igualdad de mujeres y hombres en Álava 2022-2026, aprobado por Acuerdo 825/2022 del Consejo de Gobierno de 27 de diciembre de 2022.

En el desarrollo de los trabajos objeto del contrato es responsabilidad de la adjudicataria atenerse a toda normativa de obligado cumplimiento y a la buena práctica que en cada momento sea aplicable a la actividad que ejecuta, tanto en sus aspectos técnicos como administrativos, tributarios, mercantiles, de prevención de riesgos laborales, etc. Por ello, deberá a su cargo realizar los cursos de formación necesarios entre su personal para mantener actualizados sus conocimientos en estas materias.

4.2. El pago por las prestaciones se realizará con carácter mensual. Junto con las facturas presentadas en los meses de marzo, junio, agosto y diciembre, la adjudicataria deberá presentar una memoria que incluya al menos los siguientes contenidos:

- Junto con la factura presentada en el mes de diciembre:

    - Resumen de los trabajos realizados, con indicación de los contactos realizados para el desarrollo del programa y con entidades escolares. Calendario de ejecución de las actividades.

    - En su caso, listado de las representaciones ya realizadas (fecha, ubicación e idioma), con datos desagregados por sexo de las personas beneficiarias.

- Junto con las facturas presentadas en los meses de marzo y junio:

    - Listado de las representaciones realizadas que incluya fecha de representación, ubicación e idioma de la misma.

    - Datos desagregados por sexo de las personas beneficiarias del programa (profesorado y alumnado).

- Junto con la factura correspondiente al mes de agosto, una memoria final que incluya:

    - Grado de consecución de los objetivos planteados al inicio del programa.
    - Datos totales de participación, desagregados por sexo.

4.3. Toda la documentación, publicidad, imagen o materiales deberán emplear un uso no sexista del lenguaje. Asimismo, todas las imágenes que pudieran generarse y publicarse evitarán exhibir a las personas como inferiores o superiores en dignidad humana en función de su sexo, o como meros objetos sexuales, se evitarán los estereotipos sexistas y se potenciarán los valores de igualdad, diversidad, pluralidad de roles y corresponsabilidad entre hombres y mujeres. Se utilizará un lenguaje inclusivo y respetuoso de mujeres y hombres, evitando el uso de conceptos y frases de carácter peyorativo y el uso del masculino como genérico.

La marca de DFA deberá estar presente en toda la documentación, publicidad, imagen o materiales que se generen.

Firmante: CN=ARABAKO FORU ALDUNDIA / DIPUTACION FORAL DE ALAVA, SERIALNUMBER=P0100000I, OU=SELLO ELECTRONICO, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-P0100000I, O=ARABAKO FORU ALDUNDIA / DIPUTACION FORAL DE ALAVA, C=ES
Emisor del certificado: CN=EAEko HAetako langileen CA - CA personal de AAPP vascas (2), OU=AZZ Ziurtagiri publikoa - Certificado publico SCA, O=IZENPE S.A., C=ES
Número de serie: 267116
Fecha de firma: 2024.07.31 08:50:43 Z